

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué – Tolima, Agosto Veinte de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00349-00
Causante: MIGUEL ANTONIO BELTRAN

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda SUCESORIA de los causantes MIGUEL ANTONIO BELTRAN Y MERI ROJAS CORTES promovida a través de apoderado por SACRAMENTO TAPIERO REMICIO.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Julio Nueve de Dos Mil Veintiuno este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, la parte actora guardo silencio.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º) RECHAZAR la presente demanda SUCESORIA de los causantes MIGUEL ANTONIO BELTRAN Y MERI ROJAS CORTES promovida a través de apoderado por SACRAMENTO TAPIERO REMICIO. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.

2º) ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose, al demandante, previa la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**Leonel Fernando Giraldo Roa
Juez Municipal
Civil 012
Juzgado Municipal
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bfe071d7a4a80289b7a79df85d1797e32af34df7307a326d093a103611736d7

Documento generado en 20/08/2021 12:22:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.032 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto
23 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**